RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008 -2019-MPCP-GM

Pucallpa, 16 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 00223-2019 de fecha 04/01/2019, Carta N° 03A-2018-CSM/RL de fecha 26/12/2018, Informe N° 012-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 04/01/2019, Informe Legal N° 002-2019-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07/01/2019, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 15/10/2018, se suscribió Contrato de Ejecución de Obra **N° 020-2018-MPCP**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa WTV CONTRATISTAS E.I.R.L., designado como representante Legal el Sr. Wagner Tafur Vela para la ejecución de la Obra **"Creación del Sistema del Drenaje Pluvial del Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo, Calle 8, 4, 7 y Calle 6, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, en los Distritos de Calleria y Manantay de la Provincia de Coronel Portillo- Ucayali" – Componente 01: Alcantarilla Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo,** por el monto ascendente a la suma de **S/ 156,836.80 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 80/100 soles)**, con IGV, por el de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 077 de fecha 21/12/2018, el residente de la Obra realiza la siguiente anotación *"se hace de conocimiento del supervisor que se ha culminado con ejecutar al 100% todas las partidas que comprenden el proyecto materia del presente, en tal sentido se detalla totas las partidas que conformaran la valorización N° 03"*, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 03A-2018-CSM/RL de fecha 26/12/2018, el Representante Legal de la Supervisión de la obra: **"Creación del Sistema del Drenaje Pluvial del Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo, Calle 8, 4, 7 y Calle 6, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, en los Distritos de Calleria y Manantay de la Provincia de Coronel Portillo- Ucayali" – Componente 01: Alcantarilla Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo**, anexando copia del Cuaderno de Obra que contiene los Asientos N° 076, 077 y 078, solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra en virtud de lo previsto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que verificó la conclusión física de la obra, conforme lo anotado en el Asiento N° 078 del cuaderno de obra;

Que, mediante informe N° 012-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 04/01/2019 la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras la culminación de la Obra: **"Creación del Sistema del Drenaje Pluvial del Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo, Calle 8, 4, 7 y Calle 6, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, en los Distritos de Calleria y Manantay de la Provincia de Coronel Portillo- Ucayali" – Componente 01: Alcantarilla Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo** y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario que se conforme el Comité de Recepción vía Resolución de Gerencia, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- **Presidente** : **Arq. Julio Cesar Chumbiauca Castañeda**
  Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- **Miembro** : **Ing. Juan Manuel Reyes Meza**
  Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- **Miembro** : **Ing. Cesar Humberto Luna Obando**
  Representante Legal de la Supervisión

Que, mediante Informe Legal N° 002-2019-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07/01/2019, la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación y calificación, recomendando que se debe designar la conformación del comité de recepción de la obra: **"Creación del Sistema del Drenaje Pluvial del Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo, Calle 8, 4, 7 y Calle 6, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, en los Distritos de Calleria y Manantay de la Provincia de Coronel Portillo- Ucayali" – Componente 01: Alcantarilla Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo,** conforme a lo establecido en el **numeral 1)** del **Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, el cual dispone: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité";*

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Art. 178 Inc. 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; y Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de fecha 08/01/2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"Creación del Sistema del Drenaje Pluvial del Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo, Calle 8, 4, 7 y Calle 6, A.H. Sagrado Corazón de Jesús, en los Distritos de Calleria y Manantay de la Provincia de Coronel Portillo- Ucayali" – Componente 01: Alcantarilla Jr. Los Sauces A.H. 10 de Marzo**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : **Arq. Julio Cesar Chumbiauca Castañeda**
  Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- **Miembro** : **Ing. Juan Manuel Reyes Meza**
  Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- **Miembro** : **Ing. Cesar Humberto Luna Obando**
  Representante Legal de la Supervisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PUCALLPA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL